



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES



**MOVILIDAD
ACADÉMICA**



PROMAI

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

**PROGRAMA DE MOVILIDAD
ACADÉMICA INTERNACIONAL**



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL (ProMAI) PERIODO ENERO – JULIO 2026 NIVEL SUPERIOR

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII, de su Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI y VIII del Reglamento Orgánico; 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios; y 1º, fracción XVII, 3º, fracción IV, 10 y 25 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI),

CONVOCA

A las personas estudiantes del IPN de nivel superior a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Internacional (ProMAI), que les permita cursar unidades de aprendizaje en modalidad presencial en instituciones educativas extranjeras con las que el IPN tenga acuerdos de colaboración e intercambio académico durante el periodo enero – julio de 2026, de conformidad con las siguientes:

ESPECIFICACIONES

El número de lugares a asignar dependerá de los requisitos y calendario de admisión de las Instituciones Destino (ID) y de la suficiencia presupuestal para operar el ProMAI en el ejercicio fiscal 2026.

BASES

I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

1. **Registro.** Las personas aspirantes deben realizar su registro en línea mediante el Formato de datos generales (DRI02_S) que se encuentra en la siguiente liga: <https://forms.office.com/r/WTmEPv82Nx>
2. **Integración de expedientes de nominación.** Las personas aspirantes deberán presentar la documentación referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN** de la presente convocatoria ante la persona responsable de movilidad en su Unidad Académica (UA), para solicitar su nominación ante la DRI como persona candidata a participar en el ProMAI;
3. **Revisión de expedientes de nominación.** La primera revisión está a cargo de la persona responsable de movilidad de cada UA; posteriormente, la DRI, a través del Departamento de Movilidad Institucional (DMI), validará que los expedientes cumplan con lo especificado en esta convocatoria;
4. **Dictamen.** La DRI someterá a aprobación del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los casos que cumplan con los criterios de selección para ser postulados ante las ID como participantes del ProMAI;



5. **Publicación de Resultados.** La lista de resultados aprobada por el CTMA será publicada por la DRI en su página web, conforme al calendario operativo de esta convocatoria. El alumnado aprobado por el CTMA será considerado como postulante;
6. **Integración del expediente de postulación.** La DRI, en conjunto con el alumnado postulante, integrará el expediente de postulación en la plataforma digital que determine la DRI;
7. **Postulación ante la ID.** La DRI presentará ante la ID al alumnado postulante que haya completado el expediente referido en el numeral anterior, con el fin de obtener la carta de aceptación emitida por la ID;
8. **Integración del expediente administrativo y de seguimiento.** Una vez que la DRI recibe por parte de la ID la carta de aceptación, el alumnado será considerado como participante del ProMAI y en coordinación con sus UA, reunirán la documentación necesaria para integrar, en tiempo y forma, su expediente administrativo y su expediente de seguimiento en la plataforma digital que determine la DRI, y
9. **Término.** Al término del periodo de movilidad, el alumnado participante se reintegrará a sus actividades en sus respectivas UA. Las ID entregarán a la DRI las boletas de calificaciones obtenidas por el alumnado participante, mismas que se enviarán a la Dirección de Educación Superior (DES) para obtener el Dictamen Técnico Académico por Acción de Movilidad (DTAAM) y la constancia de revalidación de estudios correspondiente, de acuerdo con lo especificado en el **numeral 10** del apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES.**

II. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Estar inscrita en un programa académico de nivel superior, en modalidad escolarizada y en condición regular, esto es, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje, en las que se haya inscrito durante su trayectoria escolar en su UA, misma que deberá mantener hasta el momento de realizar su movilidad;
2. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 para el área de Ciencias Sociales y Administrativas y 8.0 para las áreas de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias Médico Biológicas, mismo que deberá mantener hasta el momento de realizar su movilidad;
3. Haber acreditado al menos el 50% y no más del 80% de los créditos del plan de estudios correspondiente. Para el caso del alumnado del programa académico de Enfermería y Obstetricia, podrá participar a partir del quinto semestre. Para los programas académicos de Médico Cirujano y Partero y Médico Cirujano y Homeópata podrá participar a partir del sexto semestre. En todos los casos mencionados anteriormente, podrán participar hasta el antepenúltimo semestre;
4. Para países hispanohablantes será opcional el comprobante de dominio del idioma inglés B1 o equivalente - a reserva de aquellos casos en los que la ID lo solicite de manera obligatoria -, nivel B2 o equivalente; en caso de seleccionar ID ubicadas en países no hispanohablantes, y/o el idioma y nivel requerido por la ID conforme a lo establecido en la lista de instituciones participantes incluidas en el [ANEXO INT 1](#);
5. No haber participado previamente en el ProMAI ni en el Programa de Movilidad Académica Nacional (ProMAN);



6. No encontrarse participando en algún otro programa de movilidad académica del IPN que cuente con apoyo económico de la DRI a excepción del alumnado que se encuentre participando en el Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo 2026.
7. El alumnado inscrito en el IPN con nacionalidad extranjera deberá acreditar su estancia legal mediante su calidad migratoria o carta de naturalización, en caso de aplicar, y
8. Cumplir con las restricciones sanitarias y/o vacunas requeridas por el país de la ID.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN

1. Por parte de las personas estudiantes

- a) Utilizar el correo institucional del IPN para completar en línea, el formulario: ([DRI02 S](#)), seleccionando tres ID en orden de preferencia, considerando el número uno como la prioritaria. Se debe consultar el [ANEXO INT 1](#) para conocer las ID y áreas de conocimiento disponibles y los lugares ofertados. Se debe entregar a la UA, como parte de la documentación que integra el expediente de nominación, la captura de pantalla o impresión del correo electrónico que confirma la conclusión del formulario, mismo que será cotejado por la DRI;
- b) Copia del comprobante o comprobantes de dominio del idioma requerido por la ID, de conformidad con el apartado **VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numerales 7, 8 y 9** de la presente convocatoria;
- c) El alumnado aspirante extranjero inscrito en el IPN deberá entregar el documento que acredite su estancia legal mediante su calidad migratoria o carta de naturalización, en caso de aplicar;

2. Por parte de la Unidad Académica

- d) Oficio de nominación emitido y firmado por la persona titular y/o responsable de la UA ([DRI01 S](#));
- e) Constancia de inscripción emitida por la UA, que permita corroborar: i) Inscripción de la persona estudiante en condición regular (sin adeudo de unidades de aprendizaje); ii) Porcentaje de créditos cursados, y iii) Promedio global, y
- f) Boleta global de calificaciones.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Entregar en su UA la documentación completa y vigente referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN, numeral 1, incisos a, b y c**, a fin de integrar su expediente de nominación ante la DRI dentro de las fechas establecidas en el calendario operativo de la presente convocatoria;
2. Definir las unidades de aprendizaje a cursar en la ID en coordinación con las autoridades académicas de su UA, de conformidad con su plan de estudios y acorde con la oferta académica disponible en la ID, a fin de verificar que dichas unidades sean revalidables;



3. En caso de ser aceptado por la ID, integrar el expediente administrativo, a más tardar 05 días naturales antes de partir al país donde se ubica la ID según la fecha establecida en la carta de aceptación, con la siguiente documentación: i) Carta compromiso ([DRI03 S](#)); ii) Calendario académico; iii) Visa o comprobante migratorio; iv) Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses y legible; v) Factura de la compra del Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM); vi) Póliza del SGMM; vii) itinerario de vuelo, viii) factura de la compra del boleto de transportación aérea a nombre de la persona participante. En caso de no contar con la documentación completa, la movilidad será cancelada de manera automática, irrevocable y sin responsabilidad para el Instituto. El IPN no efectuará reembolsos por concepto de gastos efectuados previos a dicha cancelación, según lo estipulado en el **numeral 19** de este mismo apartado.
4. Cursar y aprobar, durante su periodo escolar en movilidad, las unidades de aprendizaje autorizadas por la UA y la ID, así como cumplir con el calendario de actividades que éstas establezcan. En caso de no aprobar por lo menos el 75% de las unidades de aprendizaje, se solicitará el reintegro de los apoyos económicos establecidos en la presente convocatoria, previa dictaminación del CTMA.
5. Cumplir, previo al inicio de su movilidad, con los trámites migratorios de ingreso y estancia requeridos por el país destino, obteniendo la visa o permiso que corresponda a su calidad de persona estudiante. En caso de no contar con el trámite migratorio concluido, para los países que así lo requieran, la persona estudiante no podrá continuar con su proceso de movilidad.
6. Realizar el registro, durante los primeros cinco días naturales posteriores al arribo al país en donde se ubique la ID, en el Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior (SIRME) a través de la siguiente liga: <https://sirme.sre.gob.mx/>; informar a la representación de México en dicho país sobre su estancia, y proporcionar evidencia de dicho registro a la DRI en el expediente de seguimiento;
7. Entregar a la DRI, su expediente de seguimiento, integrando los siguientes documentos: i) Pase de abordar durante los primeros cinco días naturales de su movilidad, ii) Comprobante de inscripción en la ID durante los primeros 15 días naturales en la movilidad; iii) Informe de arribo ([DRI05 S](#)), durante los primeros 10 días naturales de su movilidad y, iv) Seguimiento mensual de actividades ([DRI06 S](#)) en los primeros cinco días naturales del mes siguiente a reportar;
8. El alumnado participante, deberá actuar de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que establece el Reglamento Interno del IPN, así como las leyes, reglamentaciones y estatutos que rijan a la ID. Cualquier sanción impuesta por la ID, o las autoridades del país en el que se encuentre será motivo de la cancelación de la movilidad y los apoyos autorizados de manera irrevocable, además será acreedor a las sanciones correspondientes en su calidad de persona estudiante del IPN;
9. En caso de que el alumnado participante reciba la boleta de calificaciones directamente de la ID y no a través de la DRI, deberá enviarla a esta última de inmediato;
10. Iniciar el trámite, mediante la UA, ante la DES y la Dirección de Administración Escolar (DAE), para la obtención del DTAAM y la Constancia de Revalidación, respectivamente, de las unidades de aprendizaje cursadas en la ID, cuando la DRI notifique a la UA, a efectos de que las personas participantes del ProMAI puedan continuar con su trayectoria escolar;
11. Realizar el pago correspondiente al trámite del DTAAM en la DES al momento de iniciar el trámite referido en el numeral anterior, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/des/tramites-y->



[servicios/equivalencias-y-revalidaciones-de-estudios.html](https://www.ipn.mx/dae/precios.html) El comprobante de pago deberá ser canjeado en la DES, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de su emisión;

12. Realizar el pago correspondiente a la Constancia de Revalidación en la DAE, una vez que se cuente con el DTAAM emitido por la DES, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/dae/precios.html>;
13. Recursar o acreditar las unidades de aprendizaje no acreditadas durante la movilidad, a través de la Evaluación a Título de Suficiencia (ETS) en el IPN, hasta el momento en el que concluya el proceso de revalidación de calificaciones y éstas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar (SAES);
14. En caso de incumplimiento a la normatividad institucional de las ID y del IPN, las personas participantes en el ProMAI se harán acreedoras a las sanciones correspondientes; para el caso del IPN se aplicará lo dispuesto por los artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 y 113, del [Reglamento Interno del IPN](#);
15. La cancelación de la movilidad por motivos imputables a las personas participantes será dictaminada por el CTMA, siendo de cumplimiento obligatorio el resultado correspondiente y en su caso, la reintegración del apoyo económico recibido para este efecto, conforme a los tiempos que indique la DRI para cada caso;
16. El reintegro de los apoyos económicos se deberá realizar a la cuenta con los siguientes datos bancarios:
Banco: BBVA.
Nombre de la cuenta: R11 B00 IPN EGR SUBS Y TRANSF MOVILIDAD ACADEMICA.
Número de cuenta: 0122304147.
Clabe interbancaria: 012180001223041478.
17. En caso de cancelación de la movilidad académica se notificará de inmediato a la UA mediante una carta de exposición de motivos con firma autógrafa de la persona participante.
18. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad;
19. Cubrir todos los gastos que deriven de su movilidad académica, tales como: trámites migratorios, traducciones y cuotas administrativas, uso de laboratorios, reserva de arrendamiento, entre otros, establecidos por la ID y/o el país destino. El IPN no reembolsará ninguno de estos gastos.
20. Contemplar recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad, considerando el costo de vida del país en el que se encuentre la ID asignada;
21. Enviar a su UA los reportes de actividades realizadas en la ID, de acuerdo con el [DRI06_S](#) con copia al correo electrónico seguimiento.dri@ipn.mx proporcionado por la DRI;
22. Asistir de manera obligatoria al inicio, durante y al final del periodo de movilidad a los cursos, talleres, actividades deportivas, sesiones informativas y demás actividades, convocadas por la DRI, la Secretaría Académica y/o su UA;
23. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la carta compromiso ([DRI03_S](#)), y
24. Las personas postulantes de nacionalidad extranjera inscritas en el IPN no podrán elegir una ID que se encuentre en su país de origen.

NOTA: El alumnado se compromete a realizar los trámites correspondientes posteriores a su movilidad ante las direcciones de coordinación competentes (DES y DAE).



V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Proporcionar a la DRI los datos de contacto de la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad para la operación de la presente convocatoria e informar de manera oportuna en caso de cualquier actualización al respecto;
2. Difundir la presente convocatoria por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad a la comunidad politécnica;
3. Informar a la persona interesada en participar en el ProMAI el periodo de recepción de solicitudes en la UA para integrar el expediente de nominación, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
4. Nominar al alumnado que cubra los requisitos y cuente con expediente completo, mediante oficio firmado por la persona titular de la UA y dirigido a la persona titular de la DRI, de acuerdo con el periodo de recepción de nominaciones en la DRI establecido en el calendario operativo de la presente convocatoria;
5. Integrar de manera digital en el expediente de seguimiento del alumnado participante la boleta global de calificaciones y el formato [DRI07 S](#) definitivo que integre el total de la información por parte del alumnado;
6. Una vez que la DRI integre al expediente de seguimiento del alumnado participante la boleta de calificaciones emitida por la ID, enviar a la DES los documentos originales que integran dicho expediente, anexando el recibo de pago del DTAAM;
7. Inscribir al alumnado participante del ProMAI, a fin de mantener su estatus como alumna o alumno regular de la UA, con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda;
8. Validar el Formato de Seguimiento de Actividades Mensual ([DRI06 S](#)), de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria. El incumplimiento de este requerimiento podrá afectar la dispersión del apoyo económico correspondiente, y
9. En caso de cancelación de la movilidad académica, notificará mediante oficio a la DRI, anexando la carta de exposición de motivos referida en el **numeral 17**, del apartado **IV RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES**.

VI. FUNCIONES DE LA DRI

1. Publicar y difundir en los medios oficiales de la DRI (página web institucional y redes sociales) la convocatoria del ProMAI y los resultados de la misma, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
2. Gestionar la publicación y seguimiento del Formato de Datos Generales ([DRI02 S](#));
3. Asesorar a la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad de cada UA respecto de la operación de la presente convocatoria;
4. Notificar a las UA la relación del alumnado nominado que integró la información correspondiente en el formato [DRI02 S](#);



5. Asignar y gestionar las carpetas digitales del alumnado para la integración de los expedientes de postulación, administrativo y de seguimiento;
6. Recibir y revisar la integración de los expedientes de nominación, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario operativo de la presente convocatoria;
7. Presentar ante el CTMA las nominaciones que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria de acuerdo con los lugares disponibles en las ID enlistadas en el [ANEXO INT 1](#);
8. Notificar a las UA, a la DES y a la DAE, sobre el alumnado nominado que fue asignado y no asignado al ProMAI;
9. Tramitar la carta de aceptación ante la ID del alumnado participante en el ProMAI, aprobado por el CTMA;
10. Presentar al CTMA los periodos de movilidad establecidos en las cartas de aceptación y la propuesta de apoyos económicos del alumnado participante en el ProMAI;
11. Integrar en el expediente de seguimiento del alumnado participante, la boleta de calificaciones emitida por la ID, y enviarla mediante oficio a la DES;
12. Notificar a la UA cuando suceda lo establecido en el numeral anterior, a fin de iniciar el trámite del DTAAM ante la DES, e
13. Informar a la UA cualquier sanción o incumplimiento por parte del alumnado participante que sea notificado por la ID.

VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Se otorgarán apoyos económicos bajo los siguientes tres conceptos:

1. Manutención:

De acuerdo con la clasificación establecida en el [ANEXO INT 2](#), el apoyo mensual para las ID ubicadas dentro del bloque A será hasta por \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y para las ID ubicadas dentro del bloque B será hasta por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo económico por concepto de manutención cubrirá un periodo de hasta cinco meses y se asignará en función del periodo determinado en la carta de aceptación emitida por la ID. Para las movilidades cuyo mes inicial sea del día 16 en adelante, el pago por este concepto para ese mes será por \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el Bloque A y por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) para el Bloque B. Para el mes final de la movilidad se aplicará el mismo criterio, cuando esta concluya entre el día 1 y 15.

2. Traslado:

Se otorgará el reembolso hasta por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con base en la factura presentada por la persona participante correspondiente a la compra del boleto de transportación aérea, viaje redondo, clase turista y una maleta documentada según los lineamientos establecidos por la



aerolínea. No se pagarán costos de reserva, mejora de asiento o exceso de equipaje no considerado en el costo del boleto ni otros gastos adicionales.

3. Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM):

El apoyo para la compra del SGMM será hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).

El pago de los apoyos económicos estará sujeto a las disposiciones oficiales respecto al ejercicio del presupuesto del IPN.

VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES

1. El alumnado no podrá registrarse ni ser nominado por su UA de manera simultánea en el ProMAI y ProMAN, de lo contrario se cancelará su participación en ambas convocatorias;
2. La entrega del expediente en la UA **no garantiza** la participación del alumnado nominado en el ProMAI;
3. La condición de alumnado participante en el ProMAI se considerará oficial hasta que se obtenga la carta de aceptación por parte de la ID y la autorización correspondiente por parte del CTMA. La postulación ante la ID **no garantiza la recepción de una carta de aceptación** ya que la emisión de ésta depende de los criterios de selección de cada ID;
4. La DRI asignará los lugares con base en la evaluación integral de todos los expedientes del alumnado nominado. En todos los casos, los criterios de selección tendrán el siguiente orden: i) Promedio general; ii) Nivel de idioma certificado; iii) Número de idiomas, y iv) Que el porcentaje de créditos sea cercano al límite del 80%. La selección de las ID en diferentes países permite mayor posibilidad de asignación;
5. Al alumnado participante en el ProMAI que presente documentación falsa, editada o alterada durante el proceso de esta convocatoria, le será automáticamente cancelada su participación y será sujeto a las sanciones correspondientes;
6. Los comprobantes aceptados de dominio del idioma inglés para la nominación conforme a lo establecido en el apartado **II. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES, numeral 4** son: i) Constancia de examen de dominio para movilidad o certificado del Centro de Lenguas Extranjeras (CENLEX) Unidad Zacatenco o Santo Tomás, que incluya las cuatro habilidades en un solo documento, ii) TOEFL, iii) IELTS, iv) Cambridge, v) Pearson Test of English, vi) TOEIC, vii) iTEP y, viii) Oxford TCC;
7. Para el caso del alumnado que seleccione al momento de su registro al menos una ID ubicada en un país no hispanohablante, deberá presentar uno de los comprobantes requeridos por esa ID para su nominación. Esto **no garantizará** su asignación en la ID del país no hispanohablante;
8. El nivel de dominio de otros idiomas distintos al inglés para la nominación, podrá comprobarse con una constancia de examen de dominio para movilidad del CENLEX Zacatenco o Santo Tomás, o cualquier otro certificado avalado internacionalmente (excepto Duolingo), que incluya las cuatro habilidades en un solo documento. Para el caso del alumnado considerado participante, deberá contar con la certificación requerida por la ID. Para efectos de la presente convocatoria **no se aceptarán documentos de CELEX;**



9. El comprobante del nivel de dominio de idioma deberá tener vigencia mínima al 31 de julio de 2026. Para el caso de los comprobantes que no indiquen vigencia y para los emitidos por los CENLEX, se considerarán dos años a partir de la fecha de expedición. Las certificaciones que presenten inconsistencias en fecha, nombre, resultado o cualquier elemento que suponga su alteración, no serán aceptadas como válidas. Para tales efectos, la DRI podrá requerir los documentos originales para su cotejo;
10. El alumnado participante del ProMAI deberá cursar en la ID la carga mínima o al menos cuatro unidades de aprendizaje que sean totalmente revalidables en modalidad escolarizada presencial, exclusivamente de nivel superior, de acuerdo con el plan de estudios vigente de su programa académico en el IPN. No obstante, podrá variar conforme a la oferta académica de la ID, previa aprobación de las autoridades académicas de la UA;
11. Para efectos de la participación en el ProMAI, el contacto con las ID será únicamente a través de la DRI, por lo que el alumnado nominado no podrá establecer contacto con las ID;
12. Las nominaciones recibidas y las asignaciones realizadas por la DRI serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si el alumnado es autorizado para participar en el ProMAI;
13. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por la DES para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el SAES para efectos del registro de la trayectoria académica del alumnado participante en el ProMAI, de acuerdo con la normatividad aplicable;
14. El alumnado participante solo podrá acreditar unidades de aprendizaje en la ID dentro de los periodos ordinarios. Es decir, no podrá acreditar mediante exámenes extraordinarios, ETS o su equivalente en la ID;
15. Con fundamento en el numeral 17 de los [Lineamientos para la equivalencia y revalidación de estudios del IPN](#), al final del periodo de movilidad, se asentarán las calificaciones obtenidas de las unidades de aprendizaje aprobatorias y reprobatorias, de conformidad con los tiempos establecidos por la DES y la DAE;
16. Los casos sujetos a cancelación del alumnado participante en el ProMAI, ya sea voluntaria o por los motivos descritos en esta convocatoria, serán dictaminados por la DRI, misma que informará al CTMA y comunicará mediante oficio a la DES y a la DAE para las acciones correspondientes de cada dirección;
17. Los casos de cancelación de la movilidad considerados son los siguientes:
 - a) En caso de desastres naturales, conflictos políticos, contingencias sanitarias y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten a la ID o al país en el que se encuentre, y las actividades académicas sean suspendidas, el alumnado participante podrá ser repatriado conforme a los mecanismos o procedimientos que estipule la Secretaría de Relaciones Exteriores para tales efectos. La UA determinará el seguimiento académico de cada caso;
 - b) En caso de huelga, paro de labores o cualquier otra situación atribuible a la ID, el alumnado participante evaluará conjuntamente con la DRI las acciones a seguir, imperando las determinaciones institucionales, y



- c) Lo referido en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES, numerales 14 y 15**, y en el **numeral 5 del presente apartado**. Para estos casos será obligatorio el regreso inmediato a la UA de origen.

18. La compra del boleto de avión tendrá que realizarse conforme a los siguientes criterios:

- a) Contar con VISA o trámite migratorio correspondiente.
- b) El vuelo debe ser redondo en clase turista, (no se reembolsan boletos sencillos).
- c) Fecha de salida: Máximo cinco días antes del inicio de su movilidad, con base en lo indicado en la carta de aceptación emitida por la ID.
- d) Fecha de regreso: Máximo cinco días después del término de su movilidad, con base en lo indicado en la carta de aceptación emitida por la ID.
- e) En caso de que su vuelo no incluya maleta, puede anexar una (1) maleta documentada sin exceder las dimensiones establecidas por la aerolínea (no se reembolsarán sobre peso en equipaje, ni maletas adicionales).
- f) Factura de compra a nombre de la alumna o alumno que incluya el monto total pagado (sin importar quien haya realizado el pago).
- g) El reembolso de la totalidad del costo del boleto, se realizará durante el periodo de su movilidad académica establecido según la carta de aceptación emitida por la ID. El monto máximo será de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), todo reembolso solicitado que exceda dicha cantidad será sometido a la aprobación del CTMA.
- h) No se pagarán costos de reserva, mejora de asiento o exceso de equipaje no considerado en el costo del boleto ni otros gastos adicionales;

19. La dispersión de los apoyos económicos se realizará de conformidad con el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** y atendiendo los procesos administrativos del IPN. Los expedientes administrativos incompletos en las fechas y términos establecidos, serán causa de retraso en la dispersión de apoyos económicos, y en su caso, la cancelación de la participación del alumnado en el ProMAI, sin que exista responsabilidad alguna por parte del IPN;

20. La solicitud de reembolso por concepto de traslado se realizará después de presentar factura correspondiente a nombre del alumnado participante y de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado **VII DE LOS APOYOS ECONÓMICOS**. No se otorgarán anticipos. En caso de que el pago se realice en una divisa distinta al peso mexicano, se tomará en cuenta el tipo de cambio establecido por el Banco de México a la fecha presentada en la factura o comprobante correspondiente

21. La solicitud de reembolso por concepto de SGMM se realizará después de presentar la factura correspondiente a nombre del alumnado participante. No se otorgarán anticipos. En caso de que el pago del SGMM se realice en una divisa distinta al peso mexicano, se tomará en cuenta el tipo de cambio establecido por el Banco de México a la fecha presentada en la factura o comprobante correspondiente.

22. No se permite extender su estancia más allá de los periodos establecidos por la DRI.

23. La dispersión de los apoyos económicos referidos en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** se efectuará de la siguiente forma:



- a) El reembolso por concepto del SGMM y el primer pago del mes de apoyo por concepto de manutención se realizará dentro de un plazo de 60 días naturales a partir del inicio de la movilidad según lo establecido en la carta de aceptación emitida por la ID.
 - b) El reembolso por concepto de traslado, se realizará durante el periodo de movilidad académica establecido según la carta de aceptación emitida por la ID
 - c) El pago por concepto de manutención correspondiente a los meses restantes del periodo de movilidad, se realizará durante el mes inmediato posterior al mes cursado, y
 - d) En los casos en que la ID imparta curso de inducción, éste se tomará como fecha de inicio de la movilidad.
24. A su regreso de la movilidad, el alumnado participante del ProMAI, deberá completar una encuesta relativa a su experiencia, así como cualquier actividad de seguimiento que establezca la DRI.

IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACEPTACIÓN EN LA ID

1. Por parte del alumnado participante en el ProMAI

Previo a su salida:

- a) Copia de la visa y/o comprobante migratorio conforme a lo establecido en la normatividad aplicable del país donde se encuentre la ID; de no contar con este documento previo al inicio del periodo de movilidad académica establecido según la carta de aceptación emitida por la ID, su participación será cancelada de manera irrefutable.
- b) Carta compromiso ([DRI03 S](#)) que integre el total de la información solicitada y debidamente firmada;
- c) Propuesta del formato ([DRI07 S](#)) que integre el total de la información solicitada, mismo que deberá enviarse a la UA correspondiente para su validación y sello;
- d) Copia o carátula de la Póliza del SGMM, la cual deberá estar a nombre del alumnado participante en el ProMAI, indicar la cobertura de la misma y su costo. Ésta deberá cubrir el periodo de movilidad con las características establecidas por el país destino e incluir la repatriación de restos. En caso de que ya cuente con un SGMM que cumpla con lo anteriormente descrito, deberá integrar la póliza al expediente administrativo correspondiente y notificar mediante correo electrónico a seguimiento.dri@ipn.mx para no considerar su reembolso. No serán sujetas a reembolso pólizas anuales ni familiares.
- e) Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del alumnado participante en el ProMAI donde se observe legible y claro el nombre completo del titular, cuenta CLABE y número de cuenta;
- f) En caso de personas estudiantes extranjeras, copia del permiso migratorio o carta de naturalización.



Posterior a su llegada a la ID:

- g) Pase de abordar
- h) Informe de arribo ([DRI05 S](#));
- i) Comprobante de inscripción de unidades de aprendizaje que deberá corresponder con lo estipulado en la versión definitiva del formato ([DRI07 S](#)),
- j) Formato de seguimiento de actividades mensuales ([DRI06 S](#)), mismo que deberá ser validado por la ID.
- k) Evidencia de registro en el SIRME

2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Validar el formato [DRI07 S](#) firmado y sellado, el cual deberá ser integrado en el expediente de seguimiento por parte del alumnado participante dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio del periodo de movilidad, y
- b) Formato de seguimiento de actividades mensuales [DRI06 S](#) firmado y sellado, el cual deberá ser integrado en el expediente de seguimiento por parte del alumnado participante dentro de los primeros 05 días naturales de cada mes.

X. CALENDARIO OPERATIVO

En todos los casos, las nominaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la DRI a través del correo **gestion_dri@ipn.mx** de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles. Cada UA establecerá los horarios de recepción de los expedientes del alumnado interesado, de acuerdo con el siguiente calendario:



ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	29 de septiembre de 2025
Registro de nominación por parte del alumnado en el formato "Datos generales" en línea	Del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2025
Reuniones informativas virtuales con el alumnado interesado	30 de septiembre de 2025 (matutino y vespertino)
Entrega de documentación completa y vigente por parte de la persona aspirante para integrar el expediente de nominación en las UA	Del 29 de septiembre al 06 de octubre de 2025
Entrega de expedientes digitales de nominación del alumnado por parte de la UA en la DRI	Del 29 de septiembre al 08 de octubre de 2025
Publicación de resultados por parte de la DRI	Entre el 10 y el 13 de octubre de 2025
Reuniones informativas virtuales con el alumnado postulante	15 de octubre de 2025 (matutino y vespertino)
Reuniones informativas virtuales con el alumnado participante	noviembre de 2025 (matutino y vespertino)

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2026

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Para conocer el aviso de privacidad, visita: [Aviso de privacidad](#)